

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 106 DE 2022
(15 de junio de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. SASI – IMRDS - 013 – 2022**

El Director General (e) del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por el Acuerdo Municipal N° 19 de 1995, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios pertinentes y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, el IMRDS elaboró los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI – IMRDS - 013 – 2022, cuyo objeto consiste en **“PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA DEL MATERIAL LOGISTICO NECESARIO PARA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS DEL IMRDS”**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, a través del portal electrónico SECOP II, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y demás normas aplicables

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, el IMRDS publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y documentos Previos, Estudio del Sector y el Proyecto de Pliegos de Condiciones del proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI – IMRDS - 013 – 2022, cuyo objeto consiste en **“PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA DEL MATERIAL LOGISTICO NECESARIO PARA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS DEL IMRDS”**, el día 6 de junio de 2022, y se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, Estudio del Sector y los Estudios y Documentos Previos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR DE MENOR CUANTÍA No. SASI – IMRDS - 013 – 2022, cuyo objeto consiste en **“PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA DEL MATERIAL LOGISTICO NECESARIO PARA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS DEL IMRDS”**, se encuentran disponibles para consulta a través de la plataforma SECOP II proceso IMRDS-013-2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Que dentro del término legal, es decir del 6 al 13 de junio de 2022, el IMRDS recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas en su totalidad el día 14 de

Resolución No 106 de 2022

junio.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el IMRDS con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI – IMRDS - 013 – 2022, cuyo objeto consiste en **“PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA DEL MATERIAL LOGISTICO NECESARIO PARA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS DEL IMRDS”**. según recursos de la vigencia 2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$67.000.000) M/CTE**, suma que se encuentra amparada según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 553 del 6 de junio de 2022, conforme a los siguientes rubros presupuestales:

| CUENTA | REC | DESCRIPCION | VALOR |
|--------------|-----|---|-------------------------|
| 2320202006 | V53 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua | \$ 8.000.000.00 |
| 2320202006 | V53 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua | \$ 2.564.000.00 |
| 2320202006 | V37 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua | \$ 2.564.000.00 |
| 2320202006 | V53 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua | \$ 40.000.000.00 |
| 2320202006 | V37 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua | \$ 5.692.000.00 |
| 2320202006 | V37 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua | \$ 4.180.000.00 |
| TOTAL | | | \$ 63.000.000.00 |

VALOR EN LETRAS

SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE***

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al IMRDS cuál es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la Apertura de la SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI – IMRDS - 013 – 2022, cuyo objeto consiste en **“PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA DEL MATERIAL LOGISTICO NECESARIO PARA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS DEL IMRDS”**., en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo con un presupuesto de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000) M/CTE** a precios unitarios y monto agotable.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente proceso se adelantará por la modalidad de SELECCION

Resolución No 106 de 2022

- www.imrds.gov.co
- @imrds_soacha
- @IMRDS
- @imrdssoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53
 Sede administrativa: Carrera 8 # 16 - 05
 Teléfono: (1) 8 400 393
 Email: imrds@imrdssoacha.gov.co



ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.





ARTÍCULO TERCERO. El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es:

| ACTIVIDAD | SUSTENTO NORMATIVO | TÉRMINO LEGAL | FECHA | LUGAR |
|--|---|--|---|---------------------|
| Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones | Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015 | Fecha de publicación | 6 de junio de 2022 | Plataforma SECOP II |
| Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. | Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015 | Cinco (5) días hábiles en la selección abreviada | Del 7 de junio al 13 de junio de 2022 hasta las 17:00 horas. | Plataforma SECOP II |
| Respuesta a observaciones al Proyecto pliegos, Resolución de Apertura y Publicación de Pliegos definitivos | Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015 | Fecha de publicación | 14 de junio de 2022 | Plataforma SECOP II |
| Resolución de Apertura y Publicación de Pliegos definitivos | Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015 | Fecha de publicación | 15 de junio de 2022 | Plataforma SECOP II |
| Observaciones al pliego de condiciones definitivo | Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993 | El término establecido por la Entidad | Desde el 15 de junio hasta el 17 de junio 17:00 horas. | Plataforma SECOP II |
| Respuestas observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo | | Hasta el término establecido por la Entidad | 22 de junio de 2022 | Plataforma SECOP II |

Resolución No 106 de 2022

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
| Fecha límite para expedir Adendas | Artículo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 | La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta 1 día hábil antes al cierre). | 23 de junio de 2022 hasta las 19:00 horas | Plataforma SECOP II |
| CIERRE DEL PROCESO. | Artículo 30 Ley 80 de 1993 | El término establecido por la Entidad | 28 de junio de 2022 a las 10:00 am | Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II . Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II. SI la propuesta se presenta a nombre de un consorcio o unión temporal debe consultar la GUIA para la creación de proponentes plurales en el SECOP II |
| Verificación de los requisitos habilitantes | Numeral 7 Artículo 30 Ley 80 de 1993 | El Término razonable establecido por la Entidad | 28 al 29 de junio de 2022 | Comité Asesor y Evaluador |

Resolución No 106 de 2022

 www.imrds.gov.co
 @imrds_soacha
 @IMRDS
 @imrdssoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53
 Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
 Teléfono: (1) 8 400 393
 Email: imrds@imrdssoacha.gov.co

**EL CAMBIO
 AVANZA** 

| | | | | |
|--|--|---|---|---------------------|
| Publicación Informe -Requisitos habilitantes. | Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 | El Término razonable establecido por la Entidad | 29 de junio de 2022 | Plataforma SECOP II |
| Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes | Numeral 8 artículo 30 Ley 80 de 1993 | Tres (3) días hábiles en la selección abreviada | 30 de junio al 05 de julio de 2022 | Plataforma SECOP II |
| Respuesta a observaciones presentadas al Informe de verificación requisitos habilitantes | Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993 | El Término razonable establecido por la Entidad | 06 de julio de 2022 | Plataforma SECOP II |
| Publicación Informe final de habilitación de los oferentes como consecuencia de la subsanación de requisitos habilitantes y observaciones presentadas al informe de habilitación | | El Término razonable establecido por la Entidad | 06 de julio de 2022 | |
| Apertura del sobre que contiene el precio inicial y evaluación de la propuesta económica | | | 07 de julio de 2022 a las 10:00 am | Plataforma SECOP II |
| Subasta electrónica | | | 07 de julio de 2022 a las 10:30 am | Plataforma SECOP II |

Resolución No 106 de 2022

| | | | | |
|---|--|--|---|---------------------|
| Adjudicación o decisión de declaratoria de desierta del proceso | | | 08 de julio de 2022 | Plataforma SECOP II |
| Suscripción del Contrato | | | Una vez Adjudicado el proceso de selección se podrá suscribir el contrato dentro de los (3) días Hábiles siguientes. | Plataforma SECOP II |

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. Adóptese para la presente **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI – IMRDS - 013 – 2022**, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en el portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Conformase el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:





COMITÉ JURÍDICO
Ivan Dario Pachon Barreto
COMITÉ FINANCIERO
Camilo Salazar
COMITÉ TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA
Yolanda Perilla

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de los Pliegos de Condiciones Definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto. Así mismo, deberá verificar las manifestaciones de interés, elaborar y suscribir el listado de consolidación de oferentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal

Resolución No 106 de 2022

 www.imrds.gov.co
 @imrds_soacha
 @IMRDS
 @imrdsoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53
 Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
 Teléfono: (1) 8 400 393
 Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

**EL CAMBIO
AVANZA** 



Único de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los quince (15) días del mes de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

CAMILO ANDRES VASQUEZ ESCOBAR
Director General IMRDS (e)

Proyecto: Ivan Pachon Barreto- Abogado IMRDS
Reviso: Alex Giovanni Pinto- subdirector deportivo
Reviso: Efraín Yesid López- Profesional IMRDS

Resolución No 106 de 2022

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

**EL CAMBIO
AVANZA**

